



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital de Cinco Saltos ha manifestado que ese nosocomio carece de la infraestructura necesaria en algunos de los servicios que allí se prestan. En tal sentido refieren que, ante el requerimiento realizado por la Dirección de dicho Hospital respecto de la falta de aparatología e instrumental en los servicios de kinesiología y oftalmología, se han ocupado del tema como lo vienen haciendo permanentemente en favor de la Salud Pública. Sin embargo, aclaran que, aunque la Cooperadora trabaja incansablemente para poder recaudar fondos realizando distintos tipos de eventos y, si bien cuentan con el apoyo solidario de la comunidad, el costo de toda la aparatología que se requiere es muy elevado.

Es de destacar que la comunidad de Cinco Saltos viene trabajando históricamente en pos de garantizar una adecuada atención de la salud no solo para sus habitantes, sino también a quienes viven en localidades cercanas y recurren a ese Hospital.

Cabe recordar que, tanto en 2020 como el año pasado, he presentado iniciativas al respecto (Proyecto de Comunicación N° 853/2020 y Proyecto de Ley N° 1030/2021). Entre los argumentos del mencionado Proyecto 1030 ingresado el 2 de noviembre, señalé, entre otros aspectos, lo siguiente:

“La localidad de Cinco Saltos cuenta en la actualidad con 22.000 habitantes aproximadamente, según estimaciones de las autoridades locales. Pero para las consideraciones de atención a la Salud, el ejido urbano se extiende a las localidades vecinas de Campo Grande, Contralmirante Cordero y Barda del Medio, que suman 20.000 pobladores que son atendidos por el Hospital Saltense. El Consejo deliberante de la localidad de Cinco Saltos, recientemente acaba de Declarar de Interés Público Municipal la necesidad de urgente construcción de un Hospital de complejidad VI para la localidad. Una localidad que ha experimentado un exponencial crecimiento en su población, y este incremento no ha sido acompañado con un aumento en la cobertura de la salud para sus pobladores’...”

“Asimismo argumenté que el 1° de septiembre (del año pasado) tomé conocimiento del ingreso a Legislatura de una nota dirigida a su Presidente, el contador Alejandro Palmieri, mediante la cual las vecinas y los vecinos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

auto convocados de la localidad de Cinco Saltos solicitan 'las acciones que estén al alcance del Parlamento' a fin de lograr la construcción de un nuevo Hospital para la mencionada localidad. Asimismo, adjuntan a la nota: fundamentación del pedido; planillas con las firmas de 14.224 vecinos y vecinas de la comunidad; notas de instituciones y asociaciones civiles que apoyan la petición; y la Declaración de Interés del Concejo Deliberante."

Fuente: Proy. Ley N° 11030/2021.

Esta nueva solicitud demuestra la preocupación y el trabajo desinteresado que continúa realizando la comunidad Saltense, en este caso a través de la Asociación Cooperadora del Hospital, en favor del bienestar de la población y del fortalecimiento de la Salud Pública.

En razón de ello, pongo a consideración de la Legislatura esta iniciativa con el propósito de comunicar al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro que veríamos con agrado que se destinen los fondos necesarios para que el Hospital de Cinco Saltos cuente con la aparatología y el instrumental que, según lo manifestado por la Asociación Cooperadora del Hospital de la localidad homónima, son necesarios para los servicios de kinesiología y oftalmología o, en su defecto, que desde el Ministerio de Salud o del área que corresponda, se garantice lo más rápido posible el equipamiento requerido.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio Salud, que veríamos con agrado que se destinen los fondos necesarios para que el Hospital de Cinco Saltos cuente con la aparatología y el instrumental que, según lo manifestado por la Asociación Cooperadora del Hospital de la localidad homónima, son necesarios para los servicios de kinesiología y oftalmología o, en su defecto, que desde el Ministerio de Salud o del área que corresponda, se garantice lo más rápido posible el equipamiento requerido.

Artículo 2°.- De forma.